

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### CUERPOS PATENTADOS

*Nombramientos.*—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se nombra Profesor de Química de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina al Capitán de Armas Navales D. Felipe Hernanz Cervero.—Pág. 1.392.

Otra de 25 de agosto de 1951 por la que se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía del buque-hidrógrafo *Tofiño* al Cartógrafo de tercera D. Joaquín Franco Estero.—Página 1.392.

*Declaración de aptitud.*—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se declara "aptos" para el ascenso a Jefe a los Capitanes de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 1.392.

###### MARINERÍA Y TROPA

*Curso de Telemetristas.*—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción.—Páginas 1.392 y 1.393.

*Concursos.*—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se dispone queden admitidos al concurso convocado por Orden Ministerial de 30 de junio último, para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo, los solicitantes que se citan.—Página 1.393.

###### PERSONAL VARIO

*Concursos.*—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se abre concurso entre Maestros de Primera Enseñanza para cubrir una plaza de Maestro en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.—Páginas 1.393 y 1.394.

#### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Licencias para contraer matrimonio.*—Orden de 27 de agosto de 1951 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Capitán de Corbeta D. Miguel Durán González.—Página 1.394.

#### EDICTOS

#### REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Cuerpos Patentados.

*Nombramientos.*—Se nombra Profesor de Química en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina al Capitán de Armas Navales D. Felipe Hernanz Cervero, sin desatender su actual destino, en relevo del Comandante del mismo Cuerpo D. Manuel Beardo Morgado, que por Orden Ministerial de 10 de julio de 1951 (D. O. núm. 156) se dispuso su pase a la situación de "supernumerario".

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

— Se nombra Instructor de la Escuela de Hidrografía del buque-hidrógrafo *Tofiño* al Cartógrafo de tercera D. Joaquín Franco Estero, a partir del día 7 del actual, en relevo del de su misma clase y empleo D. Antonio Espigado Domínguez, que pasó a otro destino.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Declaración de aptitud.*—Como resultado del curso de capacitación para el ascenso a Jefe, efectuado en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, convocado por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268), se declara "aptos" en el mismo, por haberlo terminado con aprovechamiento, a los Capitanes de Infantería de Marina que a continuación se relacionan:

- D. Ramón Doval Iglesias.
- D. César Ratón Miguel.
- D. Miguel Angel Montojo Martínez-Hervás.
- D. José María Millán Sevilla.
- D. José Coba Revilla.
- D. Carlos Calderón López.
- D. Manuel Nuche Pérez.
- D. Alfredo Lizarrague Novoa.
- D. José M. Medina Marcos.
- D. Joaquín González de Canales.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## Marinería y Tropa.

*Curso de Telemetristas.*—Artículo 1.º. Se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) El curso dará comienzo en la Escuela de Tiro Naval de Marín el día 20 de septiembre de 1951, y tendrá una duración de tres meses.

b) El número de plazas a cubrir es de cuarenta.

c) Los Marineros procedentes de la Inscripción de períodos de instrucción anteriores a los del reemplazo de 1 de marzo deberán contar, como mínimo, con seis meses de servicio, y como máximo, nueve meses, de los cuales tres han de ser de embarco, no suponiendo retraso en la fecha de licenciamiento que por su campaña le correspondía, caso de ser nombrados Telemetristas. Los haberes de estos Marineros serán los de Aprendiz Especialista, más 30 pesetas de gratificación.

Los Marineros de la Inscripción actualmente en los Cuarteles de Instrucción y cuyas condiciones de aptitud y pruebas psicotécnicas lo aconsejen, deberán concurrir también al curso, previa selección y propuesta por el Cuartel, en cuantía de nueve por el Departamento de El Ferrol, ocho por Cádiz y ocho por Cartagena, seleccionados entre los que reúnan mejores aptitudes.

De todos los admitidos, la Jefatura de Instrucción y Escuela seleccionará los 40 que deban verificar el curso. Al terminar el tiempo de su campaña normal podrán reenganarse, comprometiéndose a efectuar durante este período el curso para Ayudantes Especialistas de Artillería, condición necesaria para poder continuar prestando servicio como Telemetristas.

d) Los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros Artilleros podrán solicitar, sea cual fuere el tiempo de embarco o servicio en su empleo.

e) Todos los que lo verifiquen disfrutarán un mes de permiso al terminar el curso con aprovechamiento.

Art. 2.º Las solicitudes o propuestas de los Cuarteles de Instrucción de los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros a que se refiere el grupo primero del punto c) serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, por conducto reglamentario, y deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 10 de septiembre de 1951, viniendo acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del Comandante o Jefe de Dependencia.

b) Copia certificada de la Libreta.

c) Acta de reconocimiento médico, que se realizará en los Hospitales de los Departamentos, en el buque insignia de la Escuadra o en los buques donde

se hallen embarcados, caso de estar aislados, para dictaminar sobre los siguientes extremos:

- 1.º Robustez física.
- 2.º Vista normal en los ojos.
- 3.º Poder separador no superior a treinta segundos.

Art. 3.º Los que, como resultado del curso, resulten "aptos", serán nombrados Telemetristas, con todos los derechos y obligaciones que para ellos fija el Reglamento de dicha Especialidad.

Art. 4.º A la terminación del curso con aprovechamiento, este personal será destinado, con preferencia a los destinos vacantes de la Especialidad, en sus buques de procedencia, Departamentos o Base Naval que soliciten.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Concursos.* — Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 30 de junio de 1951 (D. O. núm. 148), se dispone queden admitidos a dicho concurso los solicitantes que a continuación se relacionan:

Salvador Ros Cabezas.—Marinero de segunda.—Escuela de Submarinos.

Ginés Cerezo García.—Paisano.—Calle de La Guía.—Cartagena.

Los reseñados deberán ser pasaportados por las respectivas Autoridades jurisdiccionales, en fecha oportuna, a fin de que efectúen su presentación en la Escuela de Buzos, instalada en el Arsenal de Cartagena, el 15 de septiembre de 1951, a las nueve horas de la mañana.

Los que resulten útiles en el reconocimiento facultativo previsto en el artículo 7.º de la convocatoria y demuestren su aptitud mediante examen que dispone el artículo 8.º, serán clasificados según determina el artículo 9.º, y los inútiles y no "aptos" serán puestos a disposición del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Los clasificados por la Escuela serán nombrados Aprendices Buzos y seguirán las vicisitudes del Reglamento.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## Personal vario.

*Concursos.*—Vista la comunicación del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Enseñanza Primaria), en la que se hace expresa mención de no proceder la situación de compatibilidad de un Maestro Nacional para un destino en este Ministerio con su cargo profesional, se anula el concurso para cubrir una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo convocado por Orden Ministerial de 9 de abril último (D. O. núm. 85), la cual se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Primero. Para cubrir una plaza de Maestro en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, se abre concurso entre Maestros de Primera Enseñanza con arreglo a las siguientes bases:

- a) Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.
- b) No haber sido expulsado de ningún Centro oficial de Enseñanza.
- c) Ser absolutamente adicto a la Causa Nacional, sin tener nota alguna desfavorable en este sentido, no habiendo pertenecido a ninguna secta o Asociación secreta, ni a la Institución Libre de Enseñanza o pensionada por ella.
- d) Acreditar documentalmente su competencia para la enseñanza.

Segundo. Las instancias serán dirigidas al señor Comandante del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo dentro de un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ir debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación facultativa de no tener defectos físicos que le inhabiliten para el servicio, ni padecer enfermedades contagiosas.
- d) Certificación acreditativa del resultado del expediente de depuración de su política social o, en su defecto, dos avales de personas de garantía para el Movimiento, en los cuales acredite suprema adhesión al mismo.
- e) Documentos que acrediten hallarse comprendido en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. del Estado núm. 244).
- f) Relación detallada de los títulos profesionales y de méritos que cada concursante pueda alegar, adjuntando los títulos o copias de los mismos, debidamente autorizados, especialmente en sus funciones pedagógicas.

Tercero. El Profesor nombrado disfrutará de la remuneración de 7.200 pesetas anuales, más las gratificaciones oficiales que le correspondan con arreglo a su situación.

Antes de tomar posesión firmará un contrato que, aparte de lo dispuesto para esta clase de la Armada, abarque los siguientes puntos:

1. Permanecerá en el Cuartel durante tres horas, distribuidas en la forma prevista en el Régimen interior del mismo, atendiendo durante ellas a las clases que se le señalen y los trabajos de su profesión.

2. Si causas muy justificadas, a juicio de la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, le obligasen a dejar el cargo, sólo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio del señor Comandante del Cuartel de Instrucción con tres meses de anticipación.

3. Se comprometerá a desempeñar el cargo por un plazo mínimo de cinco años.

4. Si el señor Comandante del Cuartel cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento del mismo, hará razonada propuesta a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, propondrá la solución que considere más oportuna a la superior consideración del excelentísimo señor Ministro, quien resolverá en definitiva.

Cuarto. El señor Comandante del Cuartel de Instrucción, a la vista de las instancias presentadas y de las pruebas que considere convenientes, propondrá a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, previa aprobación del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, una terna de los opositores mejor calificados para la resolución del concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Licencias para contraer matrimonio.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer

matrimonio con la señorita María de la Consolación de Mantaras y García-Figueras al Capitán de Corbeta D. Miguel Durán González.

Madrid, 27 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

## EDICTOS

Don Ricardo Torres Quiroga, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Alvaro Fernández Suárez, del Distrito de Vigo,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 20 de julio último, fué declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga inmediata entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Vigo, 22 de agosto de 1951.—El Juez instructor, Ricardo Torres Quiroga.

## REQUISITORIAS

Eusebio Jiménez Parriego, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Barcelona, nacido el día 29 de julio de 1930, profesión Pintor, inscripto marítimo folio 594 del reemplazo de 1930, últimamente domiciliado en Barcelona, calle Picalques, número 9, tercero, primera; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío (S. M.) don Francisco Giménez Gallud, en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, Vía Layetana, 4; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado prófugo, en méritos de expediente que, por falta de incorporación a filas, se le instruye.

Barcelona, 22 de agosto de 1951.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Francisco Giménez.